CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES FINALES

El impuesto al valor agregado francés, cuya técnica hemos expuesto, es una imposición general al consumo que grava, en principio a todos los bienes y servicios comercializados y utilizados en ese país de origen.

Las exportaciones no son gravables y el impuesto que grava el precio de venta de los productos exportados, es deducible del impuesto sobre las operaciones realizadas en Francia, siendo reembolsable en ciertos casos.

Por sus características el impuesto al valor agregado francés es un impuesto real, es decir que es exigible en razón de las operaciones realizadas y no en razón de la personalidad de la persona.

Más allá de las operaciones industriales y comerciales, a toda una serie de operaciones inmobiliarias, a las actividades agrícolas, etc. Además, pueden optar por este régimen de imposición ciertas actividades liberales y la renta de inmuebles.

El principio básico del impuesto al valor agregado es la deducción. Así cada contribuyente calcula el impuesto sobre el precio de los bienes vendidos o los servicios rendidos, deduciendo el impuesto que ha gravado el costo de los elementos constitutivos de ese precio. El impuesto al valor agregado es así, por oposición al impuesto tipo cascada, un impuesto que no acumula.

La técnica del impuesto al valor agregado en su aspecto práctico requiere de una contabilidad detallada con la que no cuentan fácilmente las pequeñas empresas. En base a lo anterior, se han adoptado, siguiendo el régimen francés, ciertas medidas especiales como son las exoneraciones totales o bien las cuotas fijas anuales.

CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES FINALES

El impuesto al valor agregado francés, cuya técnica hemos expuesto, es una imposición general al consumo que grava, en principio a todos los bienes y servicios consumidos y utilizados en ese país de orígen.

Las exportaciones no son gravables y el impuesto que grava el precio de venta de los productos exportados, es deducible del impuesto sobre las operaciones realizadas en Francia, siendo reembolsable en ciertos casos.

Por sus características el impuesto al valor agregado francés es un impuesto real, es decir que es exigible en razón de las operaciones realizadas y no en razón de la personalidad de la persona.

Más allá de las operaciones industriales y comerciales, el impuesto al valor agregado francés, se extiende a toda una serie de operaciones inmobiliarias, a las actividades agrícolas, etc. Además, pueden optar por este régimen de imposición ciertas actividades liberales y la renta de inmuebles.

El principio básico del impuesto al valor agregado es la deducción. Así cada contribuyente calcula el impuesto sobre el precio de los bienes vendidos a los servicios rendidos, deduciendo el impuesto que ha gravado el costo de los elementos constitutivos de ese precio. El impuesto al valor agregado es así, por oposición al impuesto tipo cascada, un impuesto que no acumula.

La técnica del impuesto al valor agregado en su aspecto práctico requiere de una contabilidad detallada con la que no cuentan fácilmente las pequeñas empresas. En base a lo anterior, se han adoptado, siguiendo el régimen francés, ciertas medidas especiales como son las exoneraciones totales o bien las cuotas fijas anuales.

Por ser un régimen que ha venida a superar las distorsiones del impuesto tipo cascada y de generalización tanto en Europa como en países de Africa y América Latina, México ha sentido la necesidad de adoptar el impuesto al valor agregado, y para tal efecto ha sido votada la Ley que entrará en vigor en 1980.

La implantación del impuesto al valor agregado en México va a suscitar las resistencias naturales de un país que experimenta algo nuevo. Además por ser una imposición a la cual el contribuyente podrá escapar menos fácilmente, su aplicación obliga a una delicada acción por parte del fisco.

Independientemente de las características de la Ley del impuesto al valor agregado mexicano, que en general son buenas, en cuanto que está adaptada al desarrollo del país, estemos conscientes que somos un tipo de contribuyentes con una conciencia fiscal muy difusa, de tal forma que todo lo positivo que contiene este impuesto va a enfrentarse a la ignorancia y a la mala voluntad de ciertos contribuyentes.

A N E X O